

EDICTO- 009-17

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **JAF-15461**, se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 003991 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA UNA DEVOLUCION DE AREA PARA EL CONTRATO DE CONCESION No. JAF-15461", que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de área para el Contrato de Concesión No. JAF-15461, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. JAF-15461, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para la elaboración del OTROSÍ de devolución de área, con la siguiente nueva alinderación:

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION (L 685) N° JAF-15461
TITULAR: REFORESTADORA ANDINA S.A.
MINERAL: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ASOCIADOS.
MUNICIPIO: SEVILLA (VALLE)
AREA: 4,0500 Has

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA LA GRECIA EN EL RIO BARRAGAN
PLANCHA IGAC DEL P.A.	262

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 4,0500 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	951600,0000	1137340,0000
1 - 2	952579,9999	1136750,0000
2 - 3	952380,0000	1136580,0000
3 - 4	952480,0000	1136460,0001

EDICTO- 009-17

4 - 1

952680,0001

1136640,0000

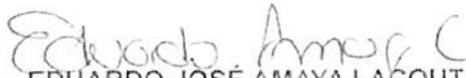
ARTÍCULO TERCERO.- Una vez suscrito el anterior Oficio por las partes contractuales, remitase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional para que sea inscrito en el Registro Minero Nacional, procediendo a modificar el área del Contrato de Concesión No. JAF-15461 de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto administrativo personalmente al Representante Legal de la Sociedad REFORESTADORA ANDINA S.A, o a quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 y 51 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 NOV. 2016



EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2017-02-16 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2017-02-22 a las 5:00 Pm.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
EXPERTO G3, GRADO 6 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 15/02/2017
Archivado en: Expediente JAF-15461